

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 27 de Mayo

Núm. 60

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones por desempleo.....	1614
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Valores catastrales medios de los municipios que se citan .....	1615
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Reglamento centro de día Santa Bárbara.....	1615
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Padrón agua y basura 2012 .....	1616
Expediente nº 1/2013 de modificación de créditos.....	1616
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2012 .....	1616
BERLANGA DE DUERO	
Cuenta general 2012 .....	1616
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licitación suministro de energía eléctrica.....	1617
CABREJAS DEL CAMPO	
Ordenanza abastecimiento agua potable .....	1618
DEZA	
Ordenanza fiscal del IBI .....	1622
FUENTESTRÚN	
Día y hora operaciones de deslinde.....	1622
LÍCERAS	
Ordenanza fiscal del IBI .....	1622
MAJÁN	
Nueva captación de agua para abastecimiento .....	1623
SALDUERO	
Enajenación bien inmueble .....	1623
TRÉVAGO	
Cuenta general 2012 .....	1624
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos 167/2013.....	1624
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 91/2012 .....	1624

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Fecha: 14/05/2013

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
HEREDEROS DE D. MIELGO GARCÍA JOSÉ A.	22740718C	42201300000060	176,03	20%	211,24	22/09/2012 28/09/2012	Defunción
BARRY SALIOU	X6765691B	42201300000053	413,70	20%	496,44	12/01/2013 30/01/2013	Emigración o traslado al extranjero
BACHARA ABDELAZIZ	X8633079Y	42201300000043	28,40	20%	34,08	29/12/2012 30/12/2012	Emigración o traslado al extranjero
HEREDEROS DE D. ILIEV GEORGIEV EMIL ILIEV	X6461433C	42201300000057	340,80	20%	408,96	10/11/2012 03/12/2012	Defunción

BOPSO-60-27052013



Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
JIMÉNEZ GARCÍA BEGOÑA	16811400X	4220130000022	28,40	20%	34,08	29/12/2012 30/12/2012	Colocación por cuenta ajena
RUIZ RUIZ MARÍA TERESA	72877375N	4220130000023	85,59	20%	102,71	29/12/2012 30/12/2012	Colocación por cuenta ajena

Soria, 14 de mayo de 2013.– El Director Provincial, José María Bahon Sanz.

1377

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2013 en euros(1)	Valor catastral medio nueva ponencia (en euros)(2)	Cociente (1)/(2)
FUENTES DE MAGAÑA	4.951,03	14.377,58	0,34
GORMAZ	2.981,45	7.688,52	0,38
LICERAS	5.837,70	10.263,00	0,56
QUINTANAS DE GORMAZ	5.458,41	11.781,68	0,46
LOS RÁBANOS	14.436,08	30.020,41	0,48
VALDENEBRO	3.262,96	9.624,12	0,33

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, calle Diputación 1, 2ª Planta, de Soria, durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 9 a 14 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 20 de mayo de 2013.– La Gerente Territorial, M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez García. 1400

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 9 de mayo de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento de la Unidad Estancias Diurnas

BOPSO-60-27052013



para enfermos de Alzheimer y otras demencias ubicado en el Centro de Día Santa Bárbara, del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1379

## ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura ejercicio 2012 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 16 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Vallejo Indiano. 1386

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, el expediente nº 1/2013 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 16 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Reyes Vallejo Indiano. 1387

## ARÉVALO DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arévalo de la Sierra, 17 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 1393

## BERLANGA DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio



de 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Berlanga de Duero, 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 1394

### **EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril del 2013 el expediente que ha de regir la licitación convocada para la contratación del suministro de energía eléctrica para los distintos puntos de consumo, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento del Burgo de Osma Ciudad de Osma.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Secretaría.
  - 2) Domicilio. Plaza Mayor 9.
  - 3) Localidad y código postal. Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.
  - 4) Teléfono. 975 340107.
  - 5) Telefax. 975 340871.
  - 6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>
- d) Número de expediente. 5/SUMI/2012.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Suministro
- b) Descripción. Suministro de energía eléctrica para los distintos puntos de consumo de baja y alta tensión.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Si/dos.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio. Diversos puntos donde se necesita el suministro eléctrico.
  - 2) Localidad y código postal. Varias localidades del municipio.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Un año.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 31154000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.



c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Un único criterio de adjudicación, el precio.

4. Valor estimado del contrato: 199.250,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 199.250,00 euros. Importe total 241.092,50 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe) No.

Definitiva (%) 5% precio de adjudicación, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). La Indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. En mano en el registro general o por correo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Sobre B.

b) Dirección. Salón reuniones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.

d) Fecha y hora. Se comunicará oportunamente mediante fax, correo electrónico o teléfono.

10. *Gastos de publicidad.* Max 200,00 €

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de mayo del 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1381

## CABREJAS DEL CAMPO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento de Cabrejas del Campo, de fecha 14 de febrero de 2013, sobre imposición de la tasa de prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

*Artículo 1.- Fundamento Legal.*

Esta Entidad, en uso de las facultades contenidas en los art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los art. 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.4.r, en relación con los art. 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa por esta Ordenanza, la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno que no hayan enganchado desde la llave de paso.

*Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta Tasa todas las personas físicas o jurídicas así como las Entidades que resulten beneficiadas por el servicio de Alcantarillado, así como el tratamiento o depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 4.- Responsables.*

Responderán de las deudas tributarias los deudores principales junto a otras personas o Entidades.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria se estará a lo establecido en los art. 42 y 4, respectivamente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta Tasa se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 150 euros por vivienda, y se exigirá por una sola vez.

La cuota tributaria exigible por la prestación del servicio se establecerá en:

-Cuota por acometida: 38,00 euros/año.

La cuota a pagar por consumos, si son viviendas o locales de uso doméstico, a parte de la cuota exigible fija que se establece, será como a continuación se detalla:

Hasta 40 m: 0,05 euros m<sup>3</sup>



De 41 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>: 0,20 euros m<sup>3</sup>

Excesos, cada m<sup>3</sup>: 0,60 euros m<sup>3</sup>

La cuota a pagar por consumo si es de Industrias, Naves Agrícolas o Locales Comerciales con actividad comercial, es como a continuación se detalla:

Hasta 20 m<sup>3</sup>: 0,05 euros m<sup>3</sup>

De 21 m<sup>3</sup> a 55 m<sup>3</sup>: 0,20 euros m<sup>3</sup>

De 56 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 0,80 euros m<sup>3</sup>

Exceso cada m<sup>3</sup>: 1,00 euros m<sup>3</sup>

Las mediciones de consumo se harán anualmente.

*Artículo 6.- Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo lo formulase expresamente.

Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día del año natural, salvo que la solicitud se presente con posterioridad a esta fecha, en cuyo caso se devengará a partir de la misma.

*Artículo 7.- Normas de gestión.*

Artículo 7.1

1.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada vivienda.

2.- Los solicitantes de acometidas de enganche harán constar al fin a que destina el agua, advirtiéndose de cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigada con multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Artículo 7.2

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de restringir el contrato, ante lo cual el Ayuntamiento deberá autorizar, previa las condiciones que establezca.

Artículo 7.3.

La concesión, se clasifica:

1.- Uso doméstico

2.- Uso Industrial, comercio, industrias, explotaciones ganaderas.

Artículo 7.4

Ningún abonado puede disponer del agua más que por aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.

El usuario será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo pueda producir el vecindario.

Artículo 7.5.





Los gastos que ocasione el servicio, incluido el mantenimiento hasta la llave de paso de cada acometida, serán cubiertos por la tasa.

Cuando las fugas o roturas de acometidas haya sido como consecuencia de una defectuosa planificación e instalación inicial previa a la entrada en vigor de esta Ordenanza, por obras que el abonado lleve a cabo en la finca, o por un uso que los usuarios hagan de ella, será el abonado quien correrá con los gastos de su reparación.

#### Artículo 7.6

Las obras de enganche a la red general, en caso de nueva acometida solicitada, serán de cuenta del solicitante, bajo la dirección municipal.

#### Artículo 7.7

El Ayuntamiento dentro de la legalidad vigente podrá cortar el suministro de agua a su abonado, cuando no pague la tasa correspondiente, cuando no haga el uso apropiado de dichas prestaciones o se sirva de dichos servicios para perjudicar a terceros.

#### Artículo 7.8.

El corte de la acometida llevará aparejado de nuevo el pago de la tasa correspondiente.

#### Artículo 7.9.

En caso de que por escasez, averías, u otras causas de fuerza mayor el Ayuntamiento tuviera que suspender el servicio temporalmente, el abonado no tendrá derecho a indemnización alguna por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

#### Artículo 7.10.

En épocas de sequía u otras razones que mermen los derechos generales, el Ayuntamiento podrá adoptar las restricciones necesarias en el consumo del agua, dando preferencia siempre al consumo humano.

#### *Artículo 8.- Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales, delegando dicha competencia en la Diputación Provincial de Soria.

#### *Artículo 9.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Legislación vigente en materia tributaria.

### DISPOSICIÓN FINAL

Las presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabrejas del Campo, 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez.

1389

BOPSO-60-27052013



## DEZA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo 2013, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles.

“Artículo 2.-

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,60%”

Deza, 11 de mayo de 2013.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González.

1384

## FUENTESTRÚN

En relación con el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de febrero de 2013 se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha pospuesto el día fijado para iniciar las operaciones de deslinde de la finca de propiedad municipal conocida como “Baldíos de la Tejera y los Quemados” sita en el término municipal de Matalebreras, y se ha fijado para ello el día 18 de junio de 2013, martes. Se convoca a los asistentes en la puerta del Ayuntamiento de Fuentestrún a las 10,00 horas del día señalado.

El plazo otorgado a los interesados para presentar cuantos documentos convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a títulos de dominio, inscritos en el Registro de la Propiedad, o de pruebas de posesión no interrumpidas durante más de treinta años, de las fincas lindantes o enclavados que consideren pertenecerles, se amplía hasta veinte días naturales antes del inicio de las operaciones de deslinde, esto es, hasta el 29 de mayo de 2013.

Se entiende que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, y quienes no presenten documentación, no podrán formular luego reclamación sobre propiedad en el expediente del referido deslinde.

Fuentestrún, 14 de mayo de 2013.– El Alcalde, Isidoro Gil García.

1382

## LICERAS

El Pleno del Ayuntamiento de Liceras, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liceras, 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1380

### MAJÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de “Nueva captación de agua para abastecimiento a población en Maján”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D<sup>a</sup> María Teresa García Orden, con un presupuesto de 30.000,00 €, obra incluida con el número 90 en el Plan Diputación para 2013.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Majan, 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

1383

### SALDUERO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2013, se adjudicó la enajenación del bien inmueble, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salduero
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: ENAJ/01/2012.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.salduero.es](http://www.salduero.es)

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Enajenación de solar.
- b) Descripción. Solar sito en C/ Rafael García, 102 de 302,78 m.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación. *Boletín Oficial de la Provincia de Soria.*
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de Noviembre de 2012.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: subasta

4. *Importe del contrato:* Importe Neto 30.253,98 euros. IVA % 21 Importe total 6.353,33 euros.

5. *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de formalización: 10 de mayo de 2013.
- b) Hora de formalización: 10,00 horas.

Salduero, 14 de mayo de 2013.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1385

**TRÉVAGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2012, con sus justificantes e informes de las Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho más, las personas interesadas podrán presentar los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Trévago, 10 de mayo de 2013.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1388

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 167/13, por el fallecimiento de Don Manuel Arribas Ayllón, nacido en Soria, el día 3 de marzo de 1932, estado civil soltero, hijo de D. Pablo Arribas Hernández y Felisa Ayllón Sanz, con último domicilio en (Soria), donde falleció, el día 1 de julio de 1993, y habiéndole premuerto sus padres, quedando en la actualidad un único hermano del causante: Don Julio Arribas Ayllón.

Es por lo que habiéndose promovido por el único hermano causante D. Julio Arribas Ayllón, representado por el Procurador Sr. Pérez Marco y asistido por la Letrado Sra. Revilla Palomar, el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato del finado Don Manuel Arribas Ayllón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 6 de mayo de 2013.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

1365

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 91/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Iván Núñez Molinero, Ángel García García, Amado Gonzalo Casado contra Ángel Marcelo Ibáñez Frías, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Ángel Marcelo Ibáñez Frías (NIF 16792229K) en situación de insolvencia total, por importe de 13.909,47 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al público en general en virtud de lo previsto en art. 276.3 LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de mayo de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1397